

## **REGLA PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, A LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINAN IMUESTOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

La inscripción de los Contadores Públicos al registro estatal de contribuyentes a que se refiere el artículo 40-A fracción I del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo en relación al artículo 24 del mismo ordenamiento, se efectuará ante las Direcciones de Recaudación en los municipios en el Estado de Quintana Roo que corresponda al domicilio que señale del Contador Público en el Formulario Múltiple de Trámites (FMT). En dicho formulario además de los datos generales que correspondan, deberá el contador Indicar lo siguiente:

1. En la sección V. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE, el dictaminador deberá consignar su domicilio en el Estado de Quintana Roo, su número telefónico de contacto, así como un correo electrónico entre otros.
2. En la sección VI SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN como fecha de inscripción la correspondiente al día del trámite, y como actividad económica la de "DICTAMINADOR",
3. En la sección de VIII denominado OBLIGACIONES FISCALES el Contador seleccionará el numeral "1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTATAL"; y
4. En la sección IX CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL en el apartado "OTROS (ESPECIFICAR)" deberá señalarse "TRAMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40-A FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE Q.ROO".

A dicho formulario se anexarán copia y en su caso original para cotejo de la documentación que a continuación se describe:

- Identificación Oficial con fotografía vigente (INE o IFE)
- Constancia al RFC
- Tratándose de contadores con domicilio fuera del Estado, deberán anexar el aviso de apertura sucursal o establecimiento en el estado de Quintana Roo ante el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula catastral del domicilio (copia del pago del predial vigente)
- Copia del oficio por medio del cual le fue asignado al Contador Público su registro para dictaminar impuestos estatales en Quintana Roo.
- En el caso de contadores locales que prestan sus servicios por medio de un despacho, aportar copia de la licencia de funcionamiento de dicho establecimiento.